



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE



Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

Nº006 - 2020- MPJB/GAF

Jorge Basadre, 24 de enero del 2020

VISTO:

El Informe N°010-2020-PPM-A/MPJB, de la Oficina de Procuraduría Pública Municipal, Informe N°009-2020-OPP-GM/MPJB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°057-2020-MPJB/GAF-SGL y GP, de la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial, sobre la habilitación de fondos en calidad de Encargo Interno, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, y Resolución Directoral N°036-20110-EF/77.15, en el artículo 40°, numeral 40.1 establece que el Encargo Interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no puede conocerse con precisión, ni con la debida anticipación, b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley, c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores, d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimientos u oficina que haga sus veces y para los relacionados con la preparación de alimentos de personal militar y policial, e) Acciones calificadas de acuerdo a Ley como de carácter reservado a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa";

Que la Directiva N°003-2015-MPJB denominada "Directiva de Normas y Procedimientos para el otorgamiento de Encargos Internos al personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°083-2015-MPJB de fecha 16 de abril del 2015, según el numeral 7.2 sobre la autorización y sub numeral 7.2.1, señala lo siguiente: De estar conforme y de contar con la disponibilidad financiera la Gerencia de Administración y Finanzas elabora y emite la resolución autorizando el otorgamiento del Encargo Interno.

Que, mediante Informe N°010-2020-PPM-A/MPJB, de la Oficina de Procuraduría Pública Municipal, solicita habilitación de fondos en calidad de Encargo Interno, para la ejecución del pago al centro de arbitraje de Cámara de Comercio y al árbitro fijados por el Tribunal Arbitral por el proceso arbitral entre el CONSORCIO COPERIMAC Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, por un monto de S/. 7,409.72 soles (Siete Mil Cuatrocientos Nueve con 72/100 soles); a nombre del servidor Leonel Pedro Escobar Condori Procurador Público Municipal;

Que, mediante Informe N°057-2020-MPJB/GAF-SGL y GP, de la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial, informa que resulta factible y procedente la habilitación de fondos en calidad de encargo interno para erogar gastos para el pago al centro de arbitraje de Cámara de Comercio y al árbitro fijados por el Tribunal Arbitral por el proceso arbitral entre el CONSORCIO COPERIMAC Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, por un monto de S/. 7,409.72 soles (Siete Mil Cuatrocientos Nueve con 72/100 soles); a nombre del servidor Leonel Pedro Escobar Condori Procurador Público Municipal;

Que, mediante Informe N°009-2020-OPP-GM/MPJB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal favorable de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

Objeto	: ENCARGO INTERNO
PROGRAMA	: 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO/PROYECTO	: 999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD/AI/OBRA	: 500007 DEFENSA JUDICIAL DEL ESTDO
FUNCION	: 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNCIONAL	: 018 SEGURIDAD JURIDICA
GRUPO FUNCIONAL	: 0039 DEFENSA DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES
SEC. FUNCIONAL	: 0031 ASISTENCIA TECNICA
FTE FTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.3.2.7.2.99 Otros Servicios Similares S/. 4,002.04
	: 2.3.2.7.1.99 Otros Servicios Similares S/. 3,407.68

Villa Locumba: Calle Sucre S/N Plaza Bolognesi
Central Telefónica 052-475002
www.munijorgebasadre.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE



Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

Nº006 - 2020-MPJB/GAF

MONTO TOTAL : S/ 7,409.72 Soles

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°006-2019-A/MPJB;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, la Habilitación de fondos en calidad de Encargo Interno, por un monto de S/. 7,409.72 soles (Siete Mil Cuatrocientos Nueve con 72/100 soles), con la finalidad de erogar gastos para el pago al centro de arbitraje de Cámara de Comercio y al árbitro fijados por el Tribunal Arbitral por el proceso arbitral entre el **CONSORCIO COPERIMAC Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE**, el egreso se afectará a la siguiente Estructura Funcional Programática:

Objeto	: ENCARGO INTERNO
PROGRAMA	: 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD/AI/OBRA	: 5000007 DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO
FUNCION	: 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNCIONAL	: 018 SEGURIDAD JURIDICA
GRUPO FUNCIONAL	: 0039 DEFENSA DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES
SEC. FUNCIONAL	: 0031 ASISTENCIA TECNICA
FTE FTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.3.2.7.2.99 Otros Servicios Similares S/. 4,002.04 2.3.2.7.1.99 Otros Servicios Similares S/. 3,407.68
MONTO TOTAL	: S/ 7,409.72 Soles

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la Habilitación de Fondos en calidad de encargo interno por el importe señalado a nombre del servidor **LEONEL PEDRO ESCOBAR CONDORI**, quien deberá de asumir la responsabilidad del manejo y la rendición de cuentas en forma documentada del gasto, dentro de los 03 días hábiles una vez culminada la actividad según cronograma, materia de encargo interno.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería de realizar las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese al administrado, conforme al previsto en el TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Ing. Econ Milber E. Oroche Gutierrez
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Distribución:

Alcaldía
OCI
GM
OAJ
OPP
SGC
Interesado
Archivo

